CONTRATO UOC N° 51 /2022

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.744, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ITC INGENIERIA, con RUC 4.247.891-0, domiciliada en domiciliada en Mcal. López e/Libertad c/Cerro Cora, Cuidad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por el señor Mario Quiroga Báez, con Cédula de Identidad N° 4.247.891, en carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación al Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE" ID 417609, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 417609

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE INTENDENCIA

ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2022, convocado por la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1773 /2022.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Cantidad Mínima	Precio total Cantidad Máxima
1	72131701 -010	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	M2	14.000	20.000	104.000	1.456.000.000	2.080.000.000

Plazo, lugar y condiciones de la obra

El periodo de construcción de cada obra es de 30 días corridos contados desde la emisión de Orden de Inicio. Cada lugar será identificado en la Orden de Inicio y las condiciones se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Contractuales.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: la Dirección de Obras y Mantenimientos.

Programa de ejecución de los trabajos

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones

No Aplica

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE INTENDENCIA

ITC Ingeniería RUC: 4247891-0

Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato

No aplica anticipo.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Descripción de las obras

Bacheo con mezcla asfáltica en caliente según lo previsto en el presente contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE INTENDENCIA

ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2022. _

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

MARIO QUIROGA BAEZ
Propietario ITC INGENIERÍA

ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0